

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial donde el apoderado de la parte ejecutante solicita entrega de títulos judiciales.

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 12 de septiembre de 2022 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto Ordena entregar títulos
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Bancoomeva S.A.
Demandado	: Claudia Patricia Restrepo Muñoz
Radicado	: 2015-00360-00

Doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, por ser procedente, se dispondrá la entrega de los títulos judiciales existentes.

Igualmente, se dispondrá requerir al apoderado demandante para que allegue la liquidación de crédito actualizada y en debida forma.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren consignados a órdenes del asunto de la referencia, a favor de la parte demandante, a la cuenta corriente No. 06066077201 de Bancolombia S.A.

SEGUNDO: COMUNICAR una vez se encuentren elaborados los títulos judiciales, al apoderado de la parte demandante a través del correo electrónico abogadojczuluaga3@gmail.com.

TERCERO: REQUERIR al apoderado demandante para que allegue la liquidación de crédito actualizada y en debida forma.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.161** DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutiérrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6eaa86ca71e5faa408f3f8844cbcd3ee8131d165e307cf6ed3b842b8e1b6a16**

Documento generado en 08/09/2022 04:15:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>